

**PRINCIPALES CAUSAS TRIBUTARIAS DE QUIEBRE DE LAS PYMES EN
COLOMBIA**

“Ensayo de Grado”

ARGENIS GARCÍA ROMERO

Código: d6132334



UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

Facultad de Estudios a Distancia – FAEDIS

Contaduría Pública

Bogotá D.C

2018

**PRINCIPALES CAUSAS TRIBUTARIAS DE QUIEBRE DE LAS PYMES EN
COLOMBIA**

“Ensayo de Grado”

ARGENIS GARCÍA ROMERO

Código d6132334



CLAUDIA CUERVO

Asesora

Trabajo presentado como requisito para optar el título de Contador Público.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

Facultad de Estudios a Distancia – FAEDIS

Contaduría Pública

Bogotá D.C

2018

Agradecimientos

Mis agradecimientos van para Dios, para mi madre y para mi hija por hacer de mi lo que soy en este momento, por hacerme creer y trabajar por un futuro mejor con esfuerzo y sacrificio y, porque con su apoyo, compañía, cariño y amor aportaron en gran medida a la realización de este trabajo de grado.

Tabla de contenido

	Pág.
RESUMEN.....	7
ABSTRACT.....	8
CAPÍTULO I.....	9
SITUACIÓN ACTUAL DE LAS PYMES EN COLOMBIA ¿POR QUÉ FRACASAN?.....	9
1.1 Causas del fracaso de las Pymes en Colombia.....	9
CAPÍTULO II.....	13
RELACIÓN ENTRE LA CARGA TRIBUTARIA Y EL CIERRE DE LAS PYMES EN COLOMBIA.....	13
1.2 Impacto de la actual reforma tributaria Ley 1819 de 2016 en las PYMES.....	14
1.3 Tipos de impuestos que deben pagar las PYMES.....	15
CAPÍTULO III.....	17
INCIDENCIA DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS ESTATALES EN LA SOSTENIBILIDAD DE LAS PYMES EN COLOMBIA.....	17
3.1. Incentivos tributarios para las empresas que participen en el posconflicto.....	17
3.2. Beneficios tributarios para PYMES del sector de las TIC.....	18
3.3. Beneficios tributarios para las PYMES en las zonas francas.....	18
CAPÍTULO IV.....	21
CONSIDERACIONES FINALES.....	21
5. CONCLUSIONES.....	22
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	24

Lista de gráficos

	Pág.
Gráfico 1. Factor financiero, mercadeo, organizacional, recursos humanos y entorno operativo.....	10
Gráfico 2. Problemas más comunes con los empresarios	14

Lista de tablas

	Pág.
Tabla 1. Factores en los que las empresas fracasan en los negocios	10
Tabla 2. Requisitos de inversión y empleo en zonas francas nuevo para las pymes en los tres primeros años de establecidas.....	19

Resumen

A nivel latinoamericano las PYMES juegan un papel importante en la estructura social, laboral y económica de los países emergentes. No obstante, existen diversos obstáculos a los que deben enfrentarse y uno de ellos es el sistema tributario. En el caso colombiano, se exige a las PYMES grandes cambios para hacer frente a la estructura tributaria del país, por ejemplo: las modificaciones que trajo la actual reforma tributaria estructural Ley 1819 de 2016 en el IVA o la continuación de los impuestos regresivos, que gravan a todos los contribuyentes por igual sin medir su capacidad económica. Ante este panorama de gran peso tributario y poco estímulo fiscal por parte del Estado, muchas organizaciones sucumben llegando a la quiebra o cierre definitivo de sus operaciones al volverse insostenibles para sus propietarios, como consecuencia de la carga tributaria y la imposibilidad de cubrir el pago de los impuestos y sus operaciones diarias. Al conocer la cantidad de fracasos que enfrentan las Pymes en Colombia, surge la necesidad de investigar acerca de la mortalidad o cierre de las PYMES haciendo énfasis en la causal tributaria de que esto ocurra.

En términos generales, se pretende dar respuesta al interrogante: ¿Cuáles son las principales causas tributarias de quiebra de las pymes en Colombia? En este sentido se abordará en primer lugar la situación actual de la empresa colombiana en términos de fracaso organizacional o no continuidad analizando las principales causas de ocurrencia desde una perspectiva administrativa y contable. En segundo lugar, se analizará la relación entre la carga tributaria y el cierre de las PYMES haciendo énfasis en el impacto de la actual reforma tributaria Ley 1819 de 2016 en las PYMES y los tipos de impuestos que deben pagar éstas en Colombia. En tercer lugar se retoma a la luz de la entrada en vigencia de la Ley 1819 del 2016 la incidencia de los incentivos tributarios estatales en la sostenibilidad de las PYME analizando los incentivos tributarios para las empresas que participen en el posconflicto, los beneficios tributarios para PYMES del sector de las TIC y los beneficios tributarios para las PYMES en las zonas francas terminando en cuarto lugar con una consideración final acerca de la importancia de la planeación tributaria en el contexto de la sostenibilidad organizacional lo mismo que del rol del contador público como asesor fiscal tanto en los procesos de planeación tributaria como en los procesos operativos del pago de impuestos.

Por otra parte, la metodología empleada es de tipo cualitativa, ya que lo que se pretende es analizar cierto tipo de información y a partir de dicho análisis poder descubrir y explicar hasta qué punto el cierre de las PYMES obedece a factores de carga tributaria.

Palabras claves: beneficios tributarios, impuestos progresivos y regresivos, carga tributaria, fracaso empresarial y planeación tributaria.

Abstract

In Latin America level the SMEs play an important role in the social, labor and economic structure of the emerging countries. Nevertheless, there exist diverse obstacles which they must face and one of them is the tax system. In the Colombian case, the SMEs require major changes from themselves to face to the tributary structure of the country, for example: the modifications that the current structural tributary reform brought Law 1819 of 2016 in the VAT or the continuation of the regressive taxes, which burden all the taxpayers equally without measuring its economic capacity. Before this outlook of big tributary weight and small fiscal stimulus on the part of the State, many organizations succumb coming to the failure or definitive closing of its operations on having become untenable for its owners, because of the tributary load and the inability to cover the payment of the taxes and its daily operations. On having known the quantity of defeats that the SMEs faces in Colombia, there arises the need to investigate about the mortality or closing of the SMEs doing emphasis on the TRIBUTARY grounds of which this happens.

Generally, one tries to give answer to the question: What are the main tributary causes of rupture of the SMEs in Colombia? In this sense there will be tackled firstly the current situation of the Colombian company in terms of organizational defeat or not continuity analyzing the main causes of occurrence from an administrative and countable perspective. Secondly the relation will be analyzed between the tributary load and the closing of the SMEs doing emphasis on the impact of the current tributary reform Law 1819 of 2016 in the SMEs and the types of taxes that these must pay in Colombia. In the third place there is recaptured in view of the entry into force of the Law 1819 of 2016 the incidence of the state tributary incentives in the sustainability of the SMEs analyzing the tributary incentives for the companies that take part in the Post-conflict, the tributary benefits for SMEs of the sector of the TIC and the tributary benefits for the SMEs in the free zones finishing in the fourth place with a final consideration about the importance of the “Tax planning” in the context of the organizational sustainability the same that of the roll of the public book-keeper like tax consultant so much in the planning processes it would pay as in the operative processes of the payment of taxes.

On the other hand, the methodology used is of type qualitative since what is claimed is to analyze certain type of information and from the above-mentioned analysis to be able to discover and explain until point the closing of the SMEs obeys factors of tributary load.

Keywords: tributary benefits, progressive and regressive taxes, tributary load and managerial defeat.

CAPITULO I

Situación actual de las PYMES en Colombia ¿Por qué fracasan?

En Colombia las PYMES son las que más aportan al desarrollo del país generando el 67% de los empleos en 2017. Esto explica por qué en promedio cada PYME generó en 2017, alrededor de tres empleos. Cabe anotar que de este grupo de unidades de negocios el 44% de los empleos fueron por las medianas empresas, el 37% por las microempresas y el restante 19%, lo generaron las pequeñas empresas (Quintero, 2017).

Sobre la base de las consideraciones anteriores, las vacantes generadas, un 59% son de contratación directa, 14% por empleo indirecto o por prestación de servicios y el restante 27% a contratos de aprendizaje o pasantías (Quintero, 2017). Asimismo, las PYMES aportaron al PIB el 28% en 2017. No obstante, este tipo de organizaciones atraviesan un alto índice de mortalidad derivada entre muchos otros factores por el impacto de las políticas fiscales estatales. Por esta razón, a través de la presente investigación realizada bajo el nombre de “Principales causas tributarias de quiebre de las PYME en Colombia”, se pretende demostrar de qué forma los factores relacionados con la excesiva carga tributaria están llevando a este grupo de empresas a cerrar sus operaciones.

1.1 Causas del fracaso de las Pymes en Colombia

Según un artículo publicado por el columnista (Gómez, L, 2017), del diario El País en su edición online, el Global Entrepreneurship Monitor, estudio que mide la actividad de emprendimiento a nivel mundial, demostró que Colombia tiene un alto nivel de actividad emprendedora al ocupar el quinto lugar a nivel mundial y el tercero en Latinoamérica destacando cualidades como disposición al cambio, disposición a la apertura de nuevos tipos de negocios y la atención al cliente. Sin embargo, muchos empresarios tienen problemas a la hora de sostener sus empresas. Por otra parte, investigaciones de la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá efectuados en 2016, mostraron que posterior al primer año de constituidas las empresas, un 55% de ellas perduran y en el tercer año, solamente el 23% logra sobrevivir, donde se alude a una disminución de la rentabilidad y a inconvenientes de tipo financiero, que influyen en las operaciones del negocio (Sánchez, J, 2016) ¿En consecuencia, por qué ocurre esto?

En este mismo sentido, el Instituto “Failure Institute” en 2015, miembro de investigación del movimiento mundial del fracaso Fuckup Nights, indica algunas de las siguientes razones, por las que fracasan las empresas en Colombia (LaRotta, S, 2015):

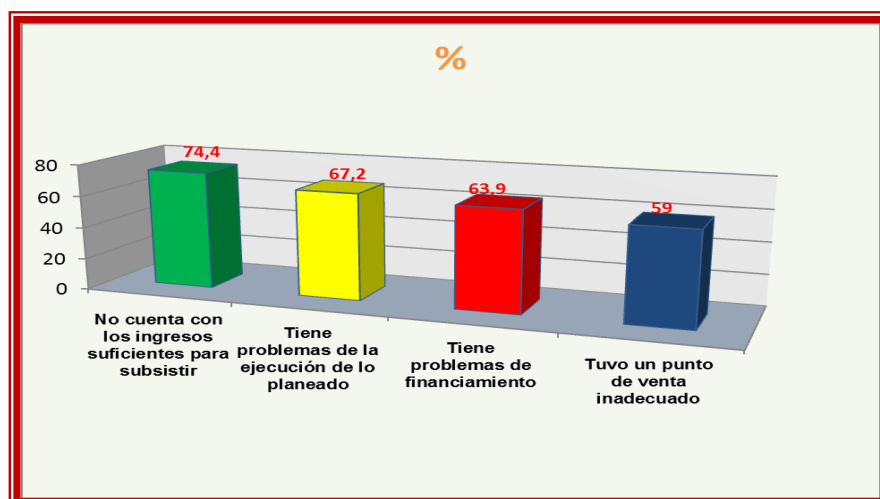


Gráfico 1. Factor financiero, mercadeo, organizacional, recursos humanos y entorno operativo

Fuente: (LaRotta, S, 2015)

El gráfico anterior, corresponde a una encuesta que se realizó a 324 emprendedores en 2015, analizando el comportamiento en cuatro factores relacionados con las áreas: financiera, de mercadeo, organizacional, recursos humanos y entorno operativo, entre los resultados arrojados, un 74% afirmó no contar con los ingresos suficientes para subsistir, siendo esta la principal causa del fracaso en las empresas, mientras tanto un 67,2% asevero tener problemas de la ejecución de lo planeado, indicando que no cumplen con las metas propuestas por la gerencia, asimismo el 63,9% tiene problemas de financiamiento al no contar con los recursos suficientes para el capital de trabajo, necesario para producir los productos o prestar los servicios a los clientes finales (LaRotta, S, 2015).

De igual forma se analizaron e identificaron las variables de mayor peso por cada uno de los factores estudiados (Finanzas, Mercadeo, Organizacional, Recursos Humanos y Operativo), como se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 1. Factores en los que las empresas fracasan en los negocios

RESULTADOS POR AREA/ RAZONES	%
FINANZAS	
No tuvo ingresos para subsistir	21,9
Tuvo problemas con los prestamos	18,8
Contó con exceso de gastos operativos	17,1
MERCADEO	
Problemas con la promoción	17,5

Punto de venta inadecuado	17,5
Débil estudio de mercado	15,5
ORGANIZACIONAL	
Problemas de ejecución	17,1
Planeación deficiente	14,7
Falta de indicadores y métodos de gestión	14,5
RECURSOS HUMANOS	
Falta de desarrollo del personal	26,2
Problemas de compensaciones.	24,3
Falta de selección adecuada.	18,5
OPERATIVO	
Problemas de capacidad instalada	47
Problemas con materias primas	32,6
Problemas en la aplicación de patentes.	20,5

Fuente: (LaRotta, S, 2015)

Así, al analizar los resultados (Tabla No 1) se infiere que el fracaso depende de una mezcla de causas y no de una sola. No obstante, el primer factor de fracaso tiene que ver con el tema financiero y los encuestados consideran que ni el gobierno ni las entidades financieras cuentan con estrategias que faciliten el acceso a créditos semilla y que, por ello el 67% parten del riesgo de iniciar con recursos propios y no con el financiamiento externo (LaRotta, S, 2015).

El segundo factor se relaciona con el mercadeo, el cual es prioritario en cualquier tipo de organización porque da a conocer el producto, permite la promoción y comercialización de este generando los recursos necesarios para la continuidad de la empresa. No obstante, la mitad de los encuestados fracasaron porque la promoción, el punto de venta o el estudio de mercado eran muy débiles. También se equivocaron en un 13% en escoger el público objetivo, generando dificultades a la hora de generar una venta exitosa (LaRotta, S, 2015).

El tercer factor, está vinculado con la forma como los emprendedores asumen la organización y administración del emprendimiento. El 31,8% de los proyectos fracasan por ejecución y planeación deficiente de los objetivos. Aunque no falta la ausencia de indicadores de resultados y desempeño con 14,5%, y los conflictos entre socios con 12,6 % (LaRotta, S, 2015).

Y un último factor, el talento humano, que es fundamental porque deber estar comprometido y motivado con el negocio. Por ello, en un 26,2 % los encuestados refirieron problemas para desarrollar adecuadamente las capacidades del personal y líos con las compensaciones. También

fallaron el 18,5 %, en la selección del personal y el 18 % asume su quiebra a los robos de los colaboradores, como consecuencia de no escoger el candidato indicado que cumpla con variables diferentes a las competencias laborales (LaRotta, S, 2015).

Finalmente, el quinto componente, se relaciona con los procesos operativos argumentando problemas en el tamaño, requerimientos técnicos o capacidad instalada en un 47% y el inadecuado suministro de materias primas en un 33%, para el tema del capital de trabajo (LaRotta, S, 2015).

Por tanto, y a partir de estos resultados, se evidencia que todos convergen desde distintas áreas y situaciones en la misma problemática y es la carencia de una cultura de planeación a nivel financiero, de mercadeo, en recursos humanos o a nivel operativo que ayude y garantice el sostenimiento de las PYMES desde cualquier área de la estructura organizacional.

También, es importante mencionar que existen otros factores de riesgo que no fueron tenidos en cuenta por dicha investigación, pero en el contexto empresarial colombiano sí inciden notablemente en el fracaso o solidez organizacional como son por ejemplo las crisis económicas, problemas con proveedores y contratistas, la entrada de un competidor fuerte y las políticas de impuestos de este país que cambian muy rápido haciendo que el emprendimiento sea muy costoso e insostenible.

No obstante, es evidente que los emprendedores colombianos tienen ventajas frente a los demás países del entorno mundial como la disponibilidad al cambio, la apertura a nuevos tipos de operaciones, la orientación de servicio al cliente, el trato amable y cortés y, el autocontrol como lo indica la misma investigación.

Después de las consideraciones anteriores, se demuestra que la empresa colombiana tiene enormes posibilidades de ser sostenible si los nacientes emprendedores trabajan en las organizaciones con visión futurista, como proyecto de vida y no como un medio para conseguir dinero a corto plazo combinado con las habilidades, necesidades y oportunidades del mercado teniendo en cuenta que, según la investigación de “Failure Institute” en 2015 (LaRotta, S, 2015), las empresas que no tuvieron éxito en Colombia el 64,8% eran de servicios y el 28,4% eran del sector de alimentos y bebidas.

También hay que tener claridad que “los factores de éxito de las empresas se estudian mucho y se publican en todos lados, pero la realidad es que la mayoría de las empresas fracasa y el conocimiento que surge de ahí no lo estamos sistematizando”, como lo asegura Leticia Gasca, Cofundadora de Fuckup Nights, corporación colombiana digital (Contreras, A, 2016). Esto indica que las razones de fracaso nunca son tenidas en cuenta como referentes u oportunidades de mejoramiento cayendo por tanto en el mismo abismo de fracaso en masa a medida que surgen las empresas.

CAPÍTULO II

Relación entre la carga tributaria y el cierre de las PYMES en Colombia.

En Colombia, todas las empresas por ser sujetos pasivos o contribuyentes deben aportar al estado, en forma del pago de impuestos, estos tributos sirven para el gasto fiscal y mantenimiento del gobierno con sus planes y programas sociales (Avellaneda, 1997). En el contexto colombiano, los impuestos tienen su origen en el artículo 95 y se fundamentan en el artículo 338 de la Constitución Política según el cual todos los nacionales están en el deber de contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado.

A nivel fiscal, cada dos años se hace una reforma tributaria, por eso en los últimos 20 años se han realizado 13 reformas tributarias, una cada dos años (Jaramillo, F & Balbín, M, 2017), esto debido al déficit de presupuesto y fiscal del gobierno nacional, como consecuencia del fenómeno de la corrupción, la ineficiencia en el gasto público, la dependencia a los ingresos del sector hidrocarburos y minero, la evasión y elusión de los gravámenes establecidos causados por la informalidad empresarial que en Colombia llega al 54% (Morales, M, 2017). Para ejemplificar esta situación, en el país hay 2.518.181 millones de MiPymes registradas en cámara de comercio en 2016 (entre personas naturales y sociedades comerciales) (Aranda, D, Grisales, K & Serna, D, 2017), así mismo, existen más de 1.359.818 que no se encuentran formalizadas ni constituidas legalmente.

Después de lo anterior expuesto, la informalidad empresarial, se debe a la evaluación del costo-beneficio que implica el sometimiento de las normas en materia de constitución y obligaciones con el estado por parte de las PYMES (Colina & Giordano, 2007), además es una de las causales de mayor incidencia en el cierre de las PYMES legalmente constituidas al tener que cumplir con el alto costo de la carga impositiva. En este sentido, es conveniente relacionar el grado de tributación con el debilitamiento del crecimiento económico de las empresas (Parra, 2007).

En otras palabras, la excesiva carga tributaria contribuye escalonadamente al surgimiento de problemas no solo de informalidad empresarial sino de otro tipo como la no generación de empleo, mas personas con menor poder adquisitivo, contrabando, evasión y elusión fiscal, llegando a desestabilizar la estructura social y económica tal como lo considera “la experiencia refleja que el incremento tributario en nuestro país no sólo desestimula la inversión sino que también entorpece el dinamismo empresarial, con lo cual se bloquea la recuperación y se agudiza la crisis económica y social” (Parra, 2007.p.163)

1.2 Impacto de la actual reforma tributaria Ley 1819 de 2016 en las PYMES

De igual manera, quienes defendían la reforma tributaria estructural o Ley 1819 de 2016, enunciaban que, con la implementación de esta Ley, se reducirían los problemas mencionados anteriormente, dado que asentaría en principios de simplificación y verticalidad en los tramites e impuestos para el sector empresarial del país (gran contribuyente del país), así como la derogación de ciertas prebendas que atentaban directamente a la equidad del sistema. No obstante, en la práctica, lo que se tuvo fue una reforma que incremento el IVA a un 19% (antes 16%), que prometía la reducción de tasas escalonadamente, y que contrajo la demanda interna por cuenta de la incertidumbre de no saber cómo iba a funcionar; tanto así, que en los círculos de analistas ya se habla de la necesidad de una nueva reforma para 2019.

Como consecuencia de esta situación, ACOPI agremiación que representa a las MiPymes, definió al sistema tributario como uno de los principales problemas que deben enfrentar las PYMES y han impedido de forma directa la generación de ingresos. Por ello, ACOPI, analizó la afectación de este grupo de empresas, por cuenta de los retrasos en el pago de sus obligaciones.

Asimismo, realizó una consulta a los empresarios sobre SI durante el 2017, tuvieron algún retraso en el pago de sus obligaciones tributarias. Los resultados fueron los siguientes: el 44% presentó retrasos en el pago de facturas de los clientes, en lo concerniente con la gestión de cartera, el 22% la mala situación del negocio, 19% mala planeación tributaria y el 16% exceso de impuestos (Quintero, 2017), tal como se puede ver en el siguiente gráfico:

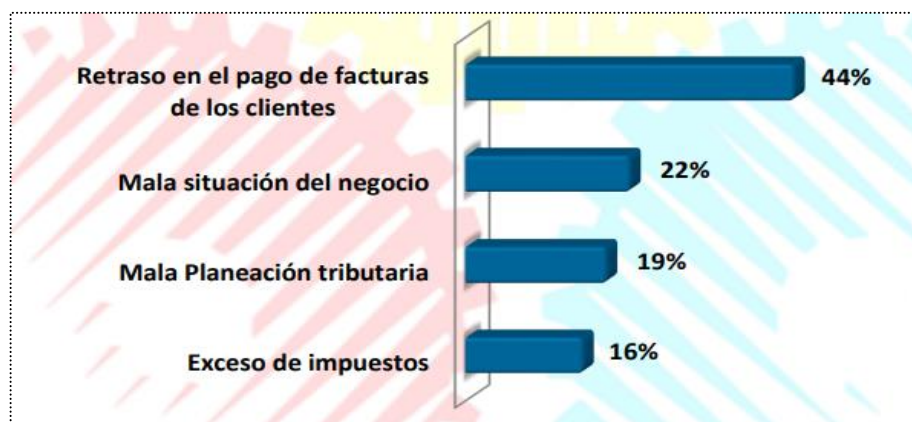


Gráfico 2. Problemas más comunes con los empresarios

Fuente: (Quintero, 2017)

Además, en Colombia el 83% de los impuestos directos son pagados por las empresas, mientras que en el resto de Latinoamérica esta cifra corresponde a 64%, (Gómez & Salazar, 2016). Para ejemplificar tal consideración, de cada \$ 100 que ganan las Pymes en Colombia, \$ 66,2 se destinan al pago de impuestos en los próximos años, esta tasa impositiva está por encima del promedio mundial (40,9), incluso en Latinoamérica (55,4%), de acuerdo con el informe *Paying Taxes*, documentado publicado por el Banco Mundial con la asistencia de firma internacional PricewaterhouseCoopers (IFC, 2010.p.7).

Ahora bien, otro factor que se dificulta a las PYMES es el pago de los impuestos por cuestiones laborales (parafiscales y prestaciones sociales), que rondan el 50% y hasta 56%, indicando que un empleado que gana \$ 781.242 lo que se devenga por salario mínimo legal vigente en 2018, el empresario de la PYME, terminará pagando finalmente \$ 1.124.988 con el porcentaje del 56% (Quintero, 2017) y de esta forma los costos laborales aumentaran a medida que la unidad de negocio cuente con más empleados. No obstante, a pesar de estos altos costos, se generaron en 2017 alrededor de tres empleos por cada organización.

1.3 Tipos de impuestos que deben pagar las PYMES

De un lado se encuentran los impuestos directos que son considerados en los que el sujeto pasivo sobre quien recae la obligación tributaria (Fino & Vasco, 2000) también, como los que tienen una incidencia sobre las personas naturales, como el de renta, las ganancias de capital o el patrimonio neto (Rogers-Glabush, 1996). De esta forma se tiene claridad que los impuestos deben ser pagados única y exclusivamente por la persona sobre la cual le aplica.

De otro lado se encuentran los impuestos indirectos, reconocidos sobre quien recae la obligación económica del impuesto y el sujeto pasivo que tiene la obligación de su pago son (Fino & Vasco, 2000), en otras palabras, no gravan a las personas sino las operaciones, los bienes o los servicios, un ejemplo de este tipo de impuesto es el IVA.

Adicionalmente, en el país coexisten dos tipos de impuestos unos progresivos y otros regresivos que relacionan la carga tributaria y el nivel de ingresos del contribuyente.

En los impuestos progresivos o proporcionales, la carga impositiva crece a medida que incrementa el ingreso, existiendo así una proporcionalidad entre la tributación y el nivel de ingresos, como el impuesto de renta. Por otra parte, los impuestos regresivos o graduales se aplican indistintamente del nivel de los ingresos, y son considerados algo injustos al castigar más fuertemente a las personas con menos recursos (Glabush, 1996), como en el caso del IVA.

Otros impuestos progresivos son: el impuesto predial (solo aplicable a los bienes inmuebles), el impuesto de industria y comercio, el impuesto predial, el impuesto de vehículos y, la cámara de comercio. Estos cinco impuestos son del orden local, quiere decir, que se pagan en la ciudad, donde se encuentre la PYME siendo a diferencia de los anteriores tributos acordes al “principio de progresividad”, porque se graban con base en los ingresos y egresos de la persona, en lo referente al tributo de industria y comercio o sobre el total de los activos, en el caso de Cámara de Comercio y en cuanto al de vehículos se grava de acuerdo con el valor de éstos.

En relación a los impuestos regresivos o indirectos, que es cuando a medida que crecen los ingresos, el porcentaje a pagar por impuestos es menor, se tiene el caso de las grandes empresas colombianas con alto índice de utilidades que pagan pocos impuestos, mientras las PYMES pagan más tributos, como consecuencia de que el marco tributario colombiano no promueve la equidad horizontal, creando beneficios para un pequeño grupo de contribuyentes y propiciando el cierre de las empresas más pequeñas. En cuanto a los impuestos de Timbre, impuesto de Registro y el impuesto al valor agregado IVA, el que más repercute en el índice de mortalidad para las PYMES es el IVA, puesto que éste subió al 19%, por tanto los productos se deben gravar a ese porcentaje, aumentando el precio final del producto o servicio y de esta forma el consumidor final va a buscar bienes complementarios o sustitutos que si ofrecen los productos internacionales o de las grandes compañías, haciendo que la PYME disminuya sus ventas y tenga que cerrar (UCCS, O, S.f).

CAPITULO III

Incidencia de los incentivos tributarios estatales en la sostenibilidad de las PYMES en Colombia.

Los incentivos tributarios hacen referencia a los beneficios otorgados por la administración de impuestos con el fin de favorecer al contribuyente en sus deudas o liquidaciones de impuestos, lograr mayores recaudos y, beneficiar e incentivar algunas actividades que son útiles y estratégicas para el crecimiento económico del país, fomentando así su desarrollo y mejorando su productividad (actualícese, 2010).

Con la entrada en vigor de la reforma estructural tributaria Ley 1819 de 2016, se crean algunos estímulos fiscales para las PYMES teniendo en cuenta el contexto del posconflicto, las TICS y las zonas francas.

3.1. Incentivos tributarios para las empresas que participen en el posconflicto

Como consecuencia del conflicto armado interno en Colombia, vivido por los colombianos en los últimos 50 años, que ha dejado a la población civil desplazada de sus bienes e inmuebles, en los distintos municipios del territorio nacional, donde el conflicto armado arrecio con más fuerza, como consecuencia de esta situación el gobierno nacional creó la Ley 1819 de 2016, donde en los artículos 235 a 237 incorpora ciertos incentivos tributarios para las PYMES, grandes empresas y personas naturales, que trasladen su casa matriz y desarrollen sus productos o servicios en los 344 municipios seleccionados por el gobierno nacional como ZOMAC (zonas más afectadas por el conflicto), si cumplen con los valores mínimos de inversión y de creación de empleo que defina el estado colombiano, que son para las personas de la comunidad a intervenir y además, estas empresas deberán tener cámara de comercio vigente, donde se encuentre la compañía. Estos beneficios consisten en descuentos de la tarifa del impuesto de renta, comenzando desde el 0% comenzando desde el año 2017 y termina en 2021, entre tanto el 25% de la tarifa general a desde el 2022 y culmina en 2024, asimismo el 50% de la tarifa general va desde 2025 y termina en 2027 y tarifa plena, desde el 2028 en adelante para las nuevas sociedades comerciales, sean PYMES, que efectúen actividades en las llamadas zonas ZOMAC.

De igual forma, las empresas de tamaño medio y grande, que trabajen en las zonas ZOMAC tendrán beneficios en el impuesto de renta: comenzando con el 50% de la tarifa general a partir del 2017 y hasta el 2021, 75% de la tarifa general a partir del 2022 y hasta el 2027 y Tarifa plena desde el 2028 en adelante (Franco, D, 2017).

Asimismo, la norma estipula que las empresas del sector minero y extracción de petróleo, en integridad de permisos legales por la ANLA (autoridad nacional de licencias ambientales y las CAR regionales, y las calificadas de grandes contribuyentes dedicadas a la actividad de puertos por permisos legales, no se benefician del tratamiento tributario mencionado anteriormente. Adicionalmente, y con base en el mismo régimen, el artículo 238 de la Reforma Tributaria Estructural Ley 1819 de 2016, instaura la posibilidad para que las personas jurídicas contribuyentes sobre el impuesto de renta que en el año o periodo gravable logren ingresos brutos iguales o superiores a 33.610 UVT (\$1.070.780.990 para 2017) podrán realizar el pago de hasta el 50% del impuesto a cargo determinado en la respectiva declaración de renta destinando el valor a la inversión directa en la realización de proyectos de impacto social en los diferentes municipios ubicados de las llamadas ZOMAC (Franco, D, 2017).

3.2. Beneficios tributarios para PYMES del sector de las TIC

Otro beneficio tributario, al cual tienen derecho las PYMES en Colombia, está dentro del sector de las TIC, todo dentro de la vigencia de la actual reforma tributaria estructural Ley 1819 de 2016, que favorece los incentivos que son calculados sobre el valor del gravamen a pagar y sobre la renta líquida gravable.

En ese mismo sentido, los empresarios de las PYMES podrán deducir el 100% de la inversión hecha sobre la renta líquida gravable, adicional a esto, pueden descontar de su impuesto de renta el 25% del valor invertido en el proyecto de ciencia, tecnología o innovación.

Cabe mencionar, que aquellos empresarios colombianos que realicen este tipo de proyectos TIC, podrán realizarlas, según lo estipulado por el artículo 256 del Estatuto Tributario, en la parte de unidades de investigación, en desarrollo tecnológico dentro de las empresas, en incubadoras de base tecnológica, en centros de ciencia y en otras organizaciones que tengan el aval de Colciencias (MINTIC, G, 2017).

3.3. Beneficios tributarios para las PYMES en las zonas francas

En Colombia se encuentran 108 zonas francas distribuidas a lo largo del territorio nacional, que a diciembre de 2016 habían generado inversiones cercanas a los \$50 billones, más de 250.000 empleos y exportaciones de aproximadamente US\$ 2.551 millones en el mismo año. Según la Cámara de Zonas Francas, en 2016 más de 800 empresas son usuarias de estas, de las cuales más de 500 son PYMES a las que no se les exigía cumplir con requisitos para invertir o crear empleo (ACOPI, O, 2016).

Ahora con la nueva legislación las PYMES, deben cumplir con estos requisitos, para poder instalarse en las ZONAS francas del país.

Tabla 2. *Requisitos de inversión y empleo en zonas francas nuevo para las pymes en los tres primeros años de establecidas.*

ACTIVOS TOTALES (S.M.M.L.V.)	MONTO DE INVERSIÓN (S.M.M.L.V.)	EMPLEOS DIRECTOS
0 – 500- MICRO	0	7
501 - 5.000 - PEQUEÑAS	1.000	20
5.001 - 30.000 - MEDIANAS	5.000	30
Más de 30.001 - GRANDES	11.500	50

Fuente: (Colombia, Presidente de la República, 2016).

Igualmente, entre los beneficios que tienen las PYMES al formar parte de las Zonas Francas, están los incentivos tributarios y aduaneros, como lo es el impuesto de renta con un 20% de descuento, al igual que el tema de los parafiscales y 0% en IVA y aranceles en materias primas) (ACOPI, O, 2016). Cabe agregar, que en 2016 se contaban con 12 millones de metros cuadrados en Zonas Francas a disposición de estas nuevas empresas, entre ellas las PYMES.

No obstante, y a pesar de lo mencionado anteriormente, las políticas fiscales colombianas en materia de incentivos tributarios se quedan cortas intensificando aún más el efecto adverso de la carga impositiva para las PYMES que no siempre cuentan con acceso a incentivos fiscales o descuentos especiales (Audretsch & Thurik, 2009), en cambio, las grandes empresas y corporaciones multinacionales son las que se benefician de éstos (Newberry, 2006). y es así, que son las PYMES las que sobrellevan el alto costo de la burocracia, al no contar con los recursos externos para su sostenimiento y además, a diferencia de las grandes empresas, no tienen los recursos financieros, tecnológicos y humanos suficientes para ser competitivas (Audretsch & Thurik, 2009).

Ahí la necesidad de que el gobierno estatal proponga verdaderos y necesarios estímulos fiscales que requieren las pequeñas y medianas empresas a nivel nacional como salvavidas que apunten a la realidad económica del país. Según ACOPI, “las PYMES no necesitan subsidios sino inversión”. Esto le daría a las PYMES la oportunidad de acceder a capitales semilla o a la banca financiera con

tasas bajas que posibiliten el sostenimiento de estas y les brinden la oportunidad de invertir en procesos de mejoramiento como por ejemplo en innovación tecnológica o de desarrollo.

En cuanto a beneficios de nómina y parafiscales, la Ley 1429 de 2010, establece para las PYMES con un total de 50 trabajadores y activos de 5000 smmlv, un beneficio para los aportes, con base en 0% para los primeros dos años, el 25% en el año tres, el 50% del año cuatro, 75% año cinco y termina con el 100% para el año seis, lo anterior da un alivio a los empresarios y gerentes, que deben asumir estos costos labores que afectan en los estados financieros (UGPP,2018).

CAPITULO IV

Consideraciones finales

Retomando los diversos aspectos relacionados con la carga impositiva actual y futura, los gerentes y líderes empresariales de las PYMES tienen grandes retos frente a las políticas fiscales y a la entrada en vigor de la actual reforma tributaria Ley 1819 de 2016 y de una próxima reforma a publicarse en 2019, debido a que Colombia desde el año 1990 hasta 2014 viene presentando un déficit fiscal que asciende hasta el 3,7% del PIB en 2014 (Mora, A, 2015), como consecuencia de esto el gobierno nacional amplió la base de contribuyentes y a otros les aplicó una carga tributaria mayor, como el caso de las PYMES. Ante esta situación los dirigentes empresariales deben pensar y accionar en función del beneficio, sostenibilidad, salvamento y proyección organizacional, no solo en el ámbito de las ventas, los costos o los gastos sino también en virtud del pago de las obligaciones tributarias. Para ello, debe considerarse la entrada a la cultura de “planeación tributaria” definida como “el estudio previo de determinados hechos, encuadrándolos dentro de las disposiciones fiscales vigentes, con el fin de lograr las máximas ventajas posibles en materia fiscal” (Arroyo, 2004) esto determina que si no existe una buena planeación tributaria se afecta la maximización de utilidades de la empresa dando como consecuencia el mayor pago de impuestos; estos impuestos hacen parte del estado de resultados y son el último eslabón para determinar la utilidad neta

Por ende, es fundamental que el empresario esté atento a los temas de planeación fiscal. Se recomienda que tenga una programación tributaria que comprenda las tarifas, las fechas de declaración y pago y las sanciones de los distintos impuestos a pagar. Esta programación se debe amarrar al flujo de caja proyectado de la empresa como lo asegura Hugo Betancourt, de Visión, consultora empresarial de la Universidad de la Sabana. De esta forma los líderes empresariales pueden hacer una proyección de la solvencia o liquidez a determinada fecha en relación con el pago de las obligaciones tributarias.

Otro factor a tener en cuenta frente a la delicada situación de quiebra de las PYMES en Colombia debido a la excesiva carga fiscal o impositiva, es el rol que debe asumir el “contador público” quien muchas veces enfatiza en la parte operativa de los impuestos, es decir, los deberes tributarios descuidando los procesos de planeación como lo advierte Luis Carlos Robayo, socio de la consultora tributaria Prisma. Por tanto, es fundamental dentro de ese nuevo rol el ser asesor en materia de planeación tributaria como herramienta para anticiparse al impacto que podrían ocasionar el pagar los tributos en los ingresos de la empresa. De esta forma, el profesional contable, puede estimar cuanto dinero destinar al rubro de pago de impuestos sin que estos afecten el capital de trabajo neto operativo de la empresa y su flujo de caja. Una de las formas de introducir a la PYME en dicho tema es mostrarles el impacto financiero de la “no planeación”, en particular sobre su liquidez y por tanto sobre su sostenimiento o riesgos de quiebra.

5. Conclusiones

Capítulo I. Análisis de la situación actual de la empresa colombiana ¿Por qué fracasan las empresas en Colombia? Frente al panorama de la globalización y la competitividad, Colombia ha demostrado un enorme potencial a nivel de empresarial ocupando el puesto 34 de entre 189 economías (Atehortúa, Y, S.f), en un escalafón relacionado con la facilidad para hacer negocios según el Banco Mundial, de ahí que se haya convertido a nivel latinoamericano en un gran atractivo para inversión y creación de empresa teniendo en cuenta según estudios del “Failure Institute” factores como la disposición al cambio y a la adaptación de nuevos negocios lo mismo que la atención al cliente.

Capitulo II. Relación entre la carga tributaria y el cierre de las PYMES en Colombia. Dentro de los principales hallazgos encontrados al analizar “carga fiscal vs cierre de PYMES”, se encontró que éstas: deben designar \$ 66 de 100% al pago de impuestos, sean locales o nacionales, y que los impuestos que vienen afectando sus utilidades son los regresivos porque estos se cobran sin tener en cuenta la situación economía de la empresa al ser iguales tanto para las grandes empresas como para estas unidades de negocio. Otro factor que afecta es la tributación en cuanto a trabajadores, ocasionando un incremento en hasta un 56% de los costos laborales para el empresario.

Capítulo III. Establecer la incidencia de los incentivos tributarios estatales en la sostenibilidad de las PYMES en Colombia. Sobre este tema el gobierno nacional a través de la reforma tributaria estructural Ley 1819 de 2016, estableció una serie de beneficios para las micro, pequeñas y medianas empresas que quieran establecerse en las denominadas ZOMAC o zonas más afectadas por el conflicto armado colombiano, que comprenden más de 344 municipios del país. Aquí, el gobierno nacional está ofreciendo estímulos para que las PYMES realicen inversiones y proyectos en estos municipios y de esta forma puedan obtener beneficios que van desde el no pago de la totalidad del impuesto de renta hasta el pago del 50% en 2017. Con esto se quiere lograr una ganancia doble para las PYMES y las poblaciones que se han visto perjudicadas por el impacto de la guerra con el mejoramiento de aspectos tan sensibles como el empleo. Cabe mencionar, que esta misma Ley 1819 de 2016, establece una serie de beneficios que van desde el 25% de descuento en la cancelación del impuesto de renta y 100% en la inversión inicial para las PYMES que desarrollen proyectos enfocados a las TIC, como bien lo son la creación de software, aplicaciones móviles, star ups, contenido multimedia y proyectos de base científica.

Capítulo IV. Consideraciones finales. Cabe anotar que uno de los mayores inconvenientes es que muchas PYMES no tienen la cultura de planeación tributaria desconociendo que es una herramienta importante para la optimización de la carga impositiva en Colombia puesto que, este tipo de planeación bien estructurada permite que la empresa de cualquier sector controle y reduzca de una manera legal la carga de los impuestos, sin caer en desesperados métodos de evasión o elusión fiscal. Esta disminución planeada y legal logra una optimización en la utilidad neta que beneficia a los socios de las empresas (Romero, A, 2010.p.127-135), también permite anticiparse al pago de los tributos, evitando en materia tributaria el originar declaraciones ineficaces, sanciones por

extemporaneidad e interés de mora, afectando por tanto los ingresos de la organización (Alvarado, E, 2017). También es importante enfatizar que el rol del contador público debe cambiar especializándose y ampliando el margen de funciones sustancialmente operativas hacia el asesoramiento tributario partiendo de la planeación fiscal que permita a los líderes empresariales menguar el impacto de la carga impositiva y hacer frente de forma controlada y oportuna.

Asimismo, el Decreto 2147 de 2016 "Por el cual se modifica el régimen de zonas francas y se dictan otras disposiciones" establece una serie de requisitos y beneficios para las PYMES que se establezcan en algunas de las 108 zonas francas que se encuentran en el territorio nacional, entre estos descuentos tributarios y aduaneros se encuentran los siguientes: en el impuesto a la renta, con un 20% de descuento, al igual que el tema de los parafiscales y 0% en IVA y aranceles en materias primas importadas y transformadas dentro de la zona franca).

A manera de colofón, las PYMES enfrentan una serie de dificultades con respecto al tema tributario, debido a que tienen que pagar sobre sus ingresos y no sobre su situación económica , además se deben enfrentar, al pago de unos tributos que son regresivos, quiere decir que no distinguen contribuyentes, sino que su cobro es por así decirlo “estandarizado” para todos, afectando seriamente la capacidad económica de la empresa, porque tiene que destinar una importante parte de sus recursos al pago de los impuestos y de sus empleados, que como se explicó en el capítulo II, representan un 56% en costos laborales.. De otro lado, la carga tributaria para las PYMES, sumado a la falta de planeación tributaria, hacen que estas empresas tengan enormes dificultades de sostenimiento y, por tanto, no generen empleo ya que inician con la reducción de costos comenzando por los trabajadores, desencadenando así en un problema para el país, ya que habrá más desempleados. Todo esto teniendo en cuenta que las PYMES generaron alrededor del 67% de los empleos del país en 2017 (Quintero, 2017). No obstante, si las PYMES se preocuparan por implementar estrategias y procesos de planeación tributaria, se reduciría en gran medida el impacto del pago de los impuestos y las empresas tendrían un margen de maniobra mejor, pero como en el contexto colombiano ocurre todo lo contrario, las PYMES optan por cerrar sus operaciones o recurren a la evasión de impuestos, para sostenerse en el mercado y seguir trabajando. Aunado a esto, es imperioso y necesario que el gobierno estatal proponga verdaderos estímulos fiscales que requieran las pequeñas y medianas empresas a nivel nacional como salvavidas que apunten a la realidad económica del país iniciando por los alivios de la carga laboral. De igual forma debe promover políticas de inversión que facilite a las PYMES el acceso al financiamiento con tasas bajas y sin tanta tramitología ni procedimientos engorrosos que dilatan y frustran optando por el cierre o no continuidad de las operaciones.

Referencias bibliográficas

ACOPI, O. (2016). *Nuevo regimen de zonas francas ofrece oportunidades a las pymes en colombia*. Obtenido de <https://acopi.org.co/wp-content/uploads/2017/05/comunicado-002-17-nuevo-regimen-de-zonas-francas-ofrece-oportunidades-a-las-pymes-en-colombia.pdf>

Actualícese. (2007). *Glosario*. Bogotá D.C. Actualícese. Disponible en: <https://actualicese.com/actualidad/...mas...impuestos-y...a...contribuyentes/glosario/>

Alvarado, E. (2017). *Planeación tributaria en la empresa Soilmec Colombia sas en el impuesto de renta, de acuerdo con la ley 1819 de 2016 para los años 2017 - 2018*. (Tesis especialización): Universitaria agustiniana, Bogotá D.C

Aranda, D, Grisales, K & Serna, D. (2017). *Diseño de una herramienta de diagnóstico del uso de marco de trabajo Scrum en empresas de desarrollo de software*. Obtenido de (Tesis de especialización): Universidad de San Buenaventura Colombia, Santiago de Cali, Colombia

Arroyo, E. (2004). *Un enfoque práctico de la planeación fiscal*. Revista de consulta fiscal Puntos Finos, 1(46):

Avellaneda, C. (1997). *La ciencia tributaria*. Bogotá, Colombia: Multiletras.

Audretsch, D& Thurik, A. (2009). *Globalization, Entrepreneurship and the Strategic Management of Regions*. En Anders Lundström (ed.). *The Role of SMEs and Entrepreneurship in a Globalised Economy* (Expert Report No. 34 to Sweden's Globalisation Council) (14-40). Stockholm, Sweden: Ministry of Education and Research Globalisation Council. Disponible en: <http://www.sweden.gov.se/sb/d/9150/a/125900>.

Colina, J & Giordano, O. (2007). *La excesiva carga burocrática genera informalidad laboral*. Serie Informes de la Economía Real Empleo y desarrollo social. Buenos Aires: Pontificia Universidad

Católica Argentina, Facultad de Ciencias Sociales y Económicas. Disponible en: <http://www.uca.edu.ar/uca/common/gru-po12/files/boletin-empleo-8-0707.pdf>.

Colombia, Presidente de la República. (2016). *Decreto 2147 de 2016*. Obtenido de "Por el cual se modifica el régimen de zonas francas y se dictan otras disposiciones" : <http://incp.org.co/Site/publicaciones/info/archivos/decreto-2147-mincomercio.pdf>

Contreras, A. (27 de 01 de 2016). *¿Por qué las empresas fracasan en Colombia?* Obtenido de <https://colombiadigital.net/actualidad/articulos-informativos/item/8718-por-que-las-empresas-fracasan-en-colombia.html>

Fino, G & Vasco, R. (2000). *Elementos básicos de la tributación en Colombia*. Medellín: Centro Interamericano Jurídico Financiero, CIJUF.

Franco, D. (01 de 2017). *Ley de Reforma Tributaria*. Obtenido de <https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/co/Documents/tax/Reforma%20Tributaria%2030012017.pdf>

Glabush, Julie. (1996). *IBFD International Tax Glossary*. Amsterdam, Netherlands: International Bureau of Fiscal Documentation, 7th ed. IBFD.

Gomez & Salazar. (2016). *“las cargas tributarias como impedimentos para el crecimiento de las pymes en Colombia”*. Obtenido de (Título de pregrado): Pontificia Universidad Javeriana Cali, Santiago de Cali

Gómez, L. (30 de 01 de 2017). *Informe GEM Informe GEM*. Obtenido de <http://www.elpais.com.co/opinion/columnistas/luis-felipe-gomez-restrepo/informe-gem.html>

IFC. (2009). *Paying Taxes 2010. The Global Picture*. p.7. available on: <http://www.doingbusiness.org/documents/FullReport/2010/Paying-Taxes-2010.pdf>.

Jaramillo, F & Balbín, M. (2017). Los objetivos macroeconómicos y las reformas tributarias 1986-2012. *El Agora USB* 17, 1, 225-242.

Laopinión. (2016). *Pymes colombianas sufren por alto pago de impuestos*. Obtenido de <https://www.laopinion.com.co/pymes-colombianas-sufren-por-alto-pago-de-impuestos-85970#OP>

LaRotta, S. (10 de 12 de 2015). *¿Por qué fracasan los negocios en Colombia?* Obtenido de <https://www.elspectador.com/node/604807>

Mora, A. (2015). Veinticinco años de crisis fiscal en Colombia (1990-2014) Acumulación, confianza y legitimidad en el orden neoliberal. *Papel Político*, 20(1), p.63-99.

MINCIT, G. (27 de 12 de 2017). *Estos son los beneficios tributarios que pueden obtener quienes inviertan en ciencia, tecnología e innovación*. Obtenido de <http://www.mincit.gov.co/publicaciones/39669/estos-son-los-beneficios-tributarios-que-pueden-obtener-quienes-inviertan-en-ciencia-tecnologia-e-innovacion>

Morales, M. (11 de 06 de 2017). *Economía subterránea en el país equivale al 35 por ciento del PIB*. Obtenido de <http://www.eltiempo.com/economia/sectores/peso-de-la-economia-subterránea-en-el-pib-de-colombia-97638>

Newberry, D (2006). *The Role of Small and Medium-sized Enterprises in the Futures of Emerging Economies*. available on: http://earthtrends.wri.org/features/view_feature.php?fd=69&theme=5

Quintero. (2017). *Encuesta de desempeño empresarial 4to trimestre de 2017*. Obtenido de <https://acopi.org.co/wp-content/uploads/2018/03/INFORME-DE-RESULTADOS-ENCUESTA-4to-TRIMESTRE-DE-2017.pdf>

Parra, A. (2007). Planeación tributaria y organización empresarial. Bogotá, p.163: Legis.

Sánchez, J. (28 de 06 de 2016). *¿Por qué fracasan los negocios en Colombia?* Obtenido de <http://www.dinero.com/opinion/columnistas/articulo/por-que-fracasan-los-negocios-en-colombia-por-juliana-sanchez-trujillo/225132>

UCCS, O. (S.f). *Impuestos en Colombia 1. principios generales*. Obtenido de <http://www.uccs-america.org/espanol/Archivos/Biblioteca/Impuestos/IMPUESTOS%20EN%20COLOMBIA%202011.pdf>

UGPP. (2018). Preguntas Frecuentes Parafiscales. Bogotá D.C. UGPP. Obtenido de <https://www.ugpp.gov.co/parafiscales/preguntas-frecuentes.html>